

Abril de mil ochocientos sesenta y uno, el conde Apponyi, *judex curiæ*, abrió en Buda la dieta húngara, elegida conforme á la ley electoral de mil ochocientos cuarenta y ocho. En su discurso, Apponyi apenas si aludió á la patente de Febrero, mientras que el presidente de edad celebró á Luis Batthyany, primer presidente del Consejo húngaro y una de las víctimas de Hainau, como mártir y modelo de patriotismo húngaro. La izquierda, acaudillada por Tisza y Glyczy, quería contestar con un simple acuerdo, enunciando los derechos, los agravios y las condiciones del país, sin dirigirse á Francisco José, rey ilegítimo, por no haber sido coronado; Deak logró que se adoptase la forma más respetuosa de una exposición, que él se encargó de redactar. La leyó el trece de Mayo, causando, por la maestría y la solidez con que exponía el derecho histórico húngaro, universal y profunda sensación. Afirmaba que jamás había habido Estado austriaco unitario; que la unión entre Hungría y los Estados hereditarios era meramente personal; que los magyares no podían admitir que un parlamento central votase tributos y soldados, para defender intereses que no eran los suyos; que Hungría no podía sacrificar un ápice de su antigua constitución, nacida del desarrollo histórico nacional, y que, por consiguiente, nunca enviaría diputados al *Reichsrath* de Viena. El rey contestó invitando á la Dieta á enviar representantes que ejerciesen en el *Reichsrath* la legítima influencia que correspondía á Hungría sobre los asuntos comunes, y aplazando todo convenio con la nación hasta que las leyes de mil ochocientos cuarenta y ocho se revisasen y pusiesen en armonía con los intereses de la monarquía. La Dieta replicó insistiendo en no nombrar diputados, negando al *Reichsrath* competencia respecto de Hungría, manteniendo la validez de las leyes de mil ochocientos cuarenta y ocho y poniendo fin á las negociaciones, que consideraba sin objeto. Schmerling apeló á la fuerza. El veintiuno de Agosto fué disuelta la dieta húngara, que protestó de no ceder sino á la fuerza; disueltas igualmente fueron, un mes después, las asambleas locales de las ciudades libres y de los comitatos, y comisarios reales y burócratas alemanes se encargaron de la dirección de los negocios, del mismo modo que en tiempo de Bach. En el *Reichsrath*, que se había abierto el primero de Mayo, un grupo de diputados liberales alemanes, de los más avanzados y previsores, interpeló al gobierno por su política en Hungría y los peligros á que exponía á Austria. «Podemos esperar,» respondió con desdén Schmerling, señalando los ochenta y cinco asientos vacíos de los diputados húngaros.

Esta situación se prolongó durante todo el año mil ochocientos sesenta y dos y el mil ochocientos sesenta y tres. También Deak sabía que podía esperar, y escuchado por su pueblo como un oráculo, en la cúspide de una situación que jamás ciudadano alguno alcanzara en ningún país, contenía con sola su autoridad moral las impaciencias del partido avanzado. El nuevo canciller de Hungría, el conde Forgas, no disimulaba tampoco sus simpatías por el dualismo. «Ingresad primero en el *Reichsrath*, decía Schmerling á

los magyares y á los croatas, y este Parlamento podrá revisar en seguida la constitución de Febrero conforme á vuestros deseos.—No, respondían los magyares, haced revisar primero la constitución por vuestro *Reichsrath restringido*, al que hasta un decreto del Emperador para conferir la necesaria competencia». En Septiembre de mil ochocientos sesenta y dos, Schmerling mandó disolver las sociedades agrícolas de Bohemia, á pretexto de que se ocupaban en política. Rieger protestó de esta medida en el Parlamento, diciendo: «Los Estados austriacos jamás formarán un solo Estado austriaco, porque no tienen una historia común, porque cada provincia, ó más bien cada Estado, tiene su historia, sus recuerdos particulares. El *Reichsrath*, compuesto de elementos casi exclusivamente alemanes, sólo ha dado ejemplo de ese patriotismo mezquino que no se interesa en la suerte de las demás nacionalidades. Orgullosas con un título pomposo, pero ilusorio, las provincias hereditarias, pretendiendo ser la representación del Imperio entero, se concitan el odio y la animadversión de las demás provincias». El veinte de Octubre de mil ochocientos sesenta y tres, entraron en la Asamblea los diputados de Transilvania, lo que fué motivo de gran alegría para Schmerling: alegría engañosa, porque la indomable resistencia de Hungría había de dar al traste con su plan de organización interior, como la actitud de Prusia iba á esterilizar sus esfuerzos por devolver á Austria la supremacía en Alemania.

Tenía Schmerling á su lado en el ministerio á Rechberg, que había sucedido á Buol en mil ochocientos cincuenta y nueve, y con quien no era posible que se entendiese. Convencido de que Austria, enredada en las graves cuestiones de Hungría y de Italia, carecía de fuerzas para entablar en Alemania una lucha con Prusia, Rechberg aconsejaba establecer con esta potencia una inteligencia que, apartando la atención del litigio alemán, daría á la monarquía un aliado poderoso en los negocios europeos. Ambos planes, el de Schmerling y el de Rechberg, fracasaron, por la astucia de Bismarck. Primero triunfó Schmerling, y obra suya fué la ruidosa y vana *jornada de los príncipes* celebrada en Francfort el diez y seis de Agosto de mil ochocientos sesenta y tres. Luego triunfó Rechberg, que lanzó á Austria, de concierto con Prusia, á la aventura de los ducados daneses, de que se originaron la vergonzosa convención de Gastein y la desastrosa guerra austro-prusiana.

La causa principal de estas desgracias fué la falta de unidad en la organización de Austria. En Julio de mil ochocientos sesenta y cinco, Francisco José, desengañado del centralismo de Schmerling y deseando volver al federalismo, llamó al ministerio al conde Belcredi, que se adjuntó como colegas á Haller, Mailath, Esterhazy y el croata Mazurancic. Por Patente de veinte de Septiembre, fué suspendida la constitución de Febrero y prorrogado indefinidamente el *Reichsrath*. El plan del conde Belcredi era agrupar los países, conforme á su lengua y origen, en varios Estados, dándoles autonomía completa en sus asuntos interiores y reservando los de interés común á un parlamento cen-

tral. Este proyecto lo aplaudieron los tchecos y los polacos; lo combatieron los alemanes, que querían conservar el sistema Schmerling perfeccionándolo en el sentido de la libertad, y los húngaros, invariables en pedir el previo restablecimiento de la constitución de mil ochocientos cuarenta y ocho, con un ministerio responsable, que era como pedir el dualismo. El diez de Diciembre de mil ochocientos sesenta y cinco, se reunió la Dieta húngara, á la que Deak hizo votar una exposición pidiendo el nombramiento de un ministerio húngaro responsable, con el exclusivo objeto de proponer las modificaciones que se estimase necesario introducir en la constitución de mil ochocientos cuarenta y ocho. El conde Belcredi retrocedió ante la certeza de disgustar á los eslavos si aceptaba el dualismo, y después de largos debates, que duraron hasta Febrero de mil ochocientos sesenta y seis, la Dieta fué suspendida. Deak repitió la palabra de Schmerling. «Podemos esperar».

No tuvo que esperar mucho tiempo. El conflicto de Austria con Prusia era inminente. El gobierno contaba con la victoria, que aumentaría considerablemente la fuerza del absolutismo; los deakistas, con la derrota, que los haría dueños de la situación. La propaganda revolucionaria se difundía por el país, como en mil ochocientos cincuenta y nueve, sin que faltasen húngaros resueltos á aprovecharse de la ocasión para restaurar el plan de Kossuth y acabar de una vez con los Hapsburgo. En previsión de lo que pudiera ocurrir, Deak redactó á toda prisa un proyecto de ley regulando las relaciones entre Austria y Hungría, é hizo que lo adoptase la comisión de la Cámara. Si Austria triunfaba, este proyecto quedaría como base de futuras negociaciones, que se reanudarían cuando Dios quisiera; si era vencida, constituiría el *ultimatum* de Hungría. Bien hizo Deak en prevenirse. El nueve de Julio, el desastre de Sadowa puso al Austria á merced de los húngaros.

Todo el mundo creyó que iba á disolverse el imperio austriaco. El *finis Austriae* resonó del uno al otro confin de Europa. Nacionalidades odiándose y aspirando en el caos á la autonomía; espantosa crisis monetaria y comercial; germanismo y panslavismo disputándose los restos de los vencidos de Sadowa; el ejército humillado y desalentado; la desafección del mundo moderno, que veía en la corona de los Hapsburgo el símbolo del absolutismo, del clericalismo y de la opresión de los pueblos; todo parecía conjurarse para hacer de la *felix Austria* el más desgraciado de los países. Todas las formas constitucionales que se le aplicaran habían fracasado, y su enumeración era larga: la constitución otorgada por el emperador Fernando el veinticinco de Abril de mil ochocientos cuarenta y ocho; la constitución dada por Francisco José en Mayo de mil ochocientos cuarenta y nueve, abolida por la patente de treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y uno; el absolutismo de Schwarzenberg y de Bach; el Diploma de veinte de Octubre de mil ochocientos sesenta, volviendo al régimen constitucional; el

federalismo tímido de Goluchowski; la constitución centralista liberal de Schmerling, de veintiséis de Febrero de mil ochocientos sesenta y uno, suspendida por el manifiesto de veinte de Septiembre de mil ochocientos sesenta y cinco; los ensayos federalistas de Belcredi, en fin, rechazados por Hungría y contemporáneos de la crisis de Sadowa. ¿Qué faltaba ensayar? No más que el dualismo propuesto por los húngaros, árbitros ahora de los destinos del imperio.

El dualismo tiene dos formas: la meramente personal, en que las dos partes, conservando su completa independencia, sólo tienen de común al soberano que las gobierna, tal como sucede en Suecia y Noruega, y la real-personal, en que las dos partes reconocen la existencia de intereses comunes, que regulan en deliberaciones comunes, mediante una organización adecuada. Los demócratas húngaros, como Tisza y Ghyezy, sólo querían la unión personal; Deak defendía el dualismo real, impuesto por los intereses comunes á las dos mitades del imperio. Deak triunfó. No bien firmada la paz de Praga, el ministerio Belcredi, penetrado de la necesidad de satisfacer á los húngaros, les otorgó un ministerio responsable; convocó su dieta, y la invitó á preparar un proyecto de concierto, *ausgleich*, que Francisco José sometió, el diez y nueve de Noviembre de mil ochocientos sesenta y seis, al examen de las demás dietas de la monarquía. Las eslavas lo rechazaron, no queriendo oír hablar siquiera de dualismo; las alemanas pidieron el restablecimiento de la constitución de Schmerling y la convocatoria del *Reichsrath* conforme á esta constitución. El Emperador, que no se distinguía por la firmeza de carácter, asustado de los gritos de los eslavos, convocó para el veinticinco de Febrero de mil ochocientos sesenta y siete un *Reichsrath* extraordinario, especie de asamblea constituyente, compuesta de doscientos tres representantes, para discutir el concierto. Los eslavos, seguros de tener mayoría, saltaron de contento; los magyares, no menos ciertos de hallarse en minoría, y los alemanes, certísimos de que se votaría el federalismo, protestaron, causando la caída del ministerio Belcredi, á quien sucedió el siete de Febrero el barón de Beust, ministro que había sido de Sajonia hasta mil ochocientos sesenta y seis. El nuevo ministro, de acuerdo con Deak, renunció al *Reichsrath* extraordinario y convocó el ordinario, creado por la constitución de Schmerling, el cual votó el compromiso, que el diez y siete de Febrero había aceptado ya el Emperador. Los pobres eslavos fueron sacrificados.

Este concierto ha transformado el antiguo imperio de Austria en la monarquía austro-húngara. Hay en esta singular organización tres órdenes de asuntos: de un lado, los cisleitanos; de otro, los transleitanos, y encima de los dos, los comunes al conjunto. Para regir estos tres órdenes de negocios, hay tres grupos de instituciones: un ministerio y un parlamento cisleitanos, un ministerio y un parlamento transleitanos y un ministerio común, asistido de dos delegaciones. Todos los años, los dos parlamentos eligen, cada uno por separado, una gran comisión de sesenta individuos, veinte de la Cámara alta y

cuarenta de la baja, y estas comisiones son las delegaciones, que residen alternativamente en Viena y en Pest, sin reunirse nunca, ni comunicarse de ordinario más que por escrito. Su competencia se limita al presupuesto común, no teniendo la monarquía, como tal, poder legislativo. Votan los gastos comunes; del total, sustraen el importe de los ingresos de aduanas, y el resto lo reparten en la proporción de setenta por ciento para Austria y treinta por ciento para Hungría. Estos impuestos son de carácter forzoso para entrambos parlamentos, los cuales no tienen que discutirlos, sino simplemente que pagarlos. Igualdad de derechos, desigualdad de cargas: he aquí el principio del dualismo. Relaciones exteriores, ejército y hacienda son los únicos asuntos de interés común á las dos mitades de la monarquía, y á estos tres órdenes de asuntos corresponden tres departamentos ministeriales, los cuales componen el gobierno común, bajo la presidencia del canciller del imperio. Fuera de esta pequeña esfera, cada mitad de la monarquía obra dentro de sus límites como un Estado independiente. El ministerio y el parlamento cisleithano ó *Reichsrath*, el ministerio y el parlamento transleithano ó *Reichstag*, regulan como soberanos todo lo concerniente al culto, justicia, administración, instrucción pública, correos, vías de comunicación, hasta la duración del servicio militar, modo de reclutar y mantener las tropas.

Tales son los rasgos generales del dualismo, que fué consagrado el ocho de Junio por la solemne coronación en Pest de Francisco José como rey de Hungría, con pompas góticas y religioso-feudales, tan gratas á los magyares, y en medio de un entusiasmo frenético, que borró el recuerdo de los héroes colgados y fusilados en Arat. Este pacto, además de asegurar á los húngaros la independencia nacional, les dió el dominio sobre las demás razas del reino de San Esteban y la preponderancia en la monarquía austro-húngara, preponderancia que no ha cesado de progresar hasta nuestros días. Veamos ahora cómo se organizó cada uno de los dos Estados.

A las leyes que regulaban el dualismo, el *Reichsrath* añadió, de su propia iniciativa, otras que instituían en Cisleithania un régimen verdaderamente constitucional, que el rey sancionó el veintiuno de Diciembre de mil ochocientos sesenta y siete, de dónde el llamarse «Constitución de Diciembre». Se modificó el artículo trece, que pasó á ser el catorce, cerrándose la puerta en adelante á la suspensión de la constitución; se estableció la responsabilidad ministerial, en vano reclamada bajo Schmerling, y se aseguró á los ciudadanos sus libertades fundamentales, á los jueces su independencia, al parlamento sus derechos. Austria se habria hallado en posesión de un régimen perfectamente constitucional si su parlamento hubiese sido representación fiel del país; pero la mayoría alemana se opuso á modificar las leyes electorales de Schmerling, á las que debía su existencia, no viendo ó no queriendo ver la contradicción que existe entre una mayoría amañada y un régimen sinceramente constitucional. Los Estados de Cisleithania han conservado sus

dietas, ó asambleas provinciales, tal como quedaron organizadas por el diploma de mil ochocientos sesenta. Las preside, en nombre del poder central, el gobernador ó mariscal de la provincia; se reúnen todos los años; se renuevan cada seis, y sus atribuciones comprenden todo lo que interesa á la región. Sus decisiones no son válidas sin la sanción imperial, y para hacerlas efectivas, nombran una comisión ejecutiva. Su sistema de elección es muy complicado; varía bastante de un Estado á otro, y descansa aún en la representación por órdenes.

En la Transleithania, el ministerio es responsable ante el parlamento de Pest ó *Reichstag*, que comprende dos cámaras: la alta, ó mesa de los magnates, y la baja, ó mesa de los diputados. La primera consta de cuatrocientos cuarenta individuos, en su mayoría nobles, con títulos medio-avales; la segunda, de cuatrocientos cuarenta y cuatro representantes, nombrados según la ley electoral de mil ochocientos cuarenta y ocho, que concede el derecho de sufragio á todos los habitantes mayores de veinte años y que reúnan una cualquiera de estas condiciones: tener propiedad inmueble por valor de trescientos florines, ó establecimiento abierto como obrero, comerciante ó fabricante, ó renta anual de cien florines, ejercer profesión liberal ó saber leer y escribir: lo que casi equivale al sufragio universal. No se tocó á los comitatos, focos de la vida política húngara, cada uno de los cuales tiene su asamblea ó congregación elegida en forma, y un prefecto, nombrado por el emperador y casi sin atribuciones. Independientes de los comitatos y del poder central, las ciudades libres reales eligen todos sus funcionarios, desde el alcalde hasta el ingeniero, siendo el ejemplar más cumplido de *self-government* que existe en Europa.

Tal es el dualismo, desde el punto de vista de su funcionamiento interior: organismo sumamente complicado y profundamente injusto. Ocho millones y medio de alemanes y seis millones y medio de magyares se han repartido tranquilamente el imperio, sin tener en cuenta, sin nombrar siquiera, á los diez y seis millones de eslavos. Todo lo que no sea húngaro ni alemán queda sometido á los alemanes, en la Cisleithania; á los húngaros, en la Transleithania. Los eslavos del norte son *germanizados*; los del sur, *magyarizados*. La víspera de firmarse el compromiso, el gran historiador nacional de los eslavos de Bohemia, Palacky, exclamaba elocuentemente: «Si el imperio de Austria, compuesto de un agregado de pueblos y único en su género, se niega á conceder á todos sus súbditos los mismos derechos y organiza la supremacía de los unos sobre los otros, si los eslavos, considerados como raza inferior, no deben ser sino materia gobernable en manos de los dos pueblos dominadores, entonces la naturaleza recobrará sus derechos, una resistencia inflexible cambiará el amor á la paz en deseo de guerra, la esperanza en desesperación, y se verá promoverse conflictos, estallar luchas, cuya dirección, extensión y fin nadie es capaz de prever..... Existíamos antes de Austria; existiremos después de Austria.» Estas protestas fueron inútiles. La lucha de eslavos y rumanos contra la coa-